



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

LIBRO DE SESIONES L. TOMO I. Maldonado 29 de agosto de 2025

Decreto N° 4112/2025

VISTO: El Expediente N° 291/2025 y con lo informado (en mayoría) por la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones que este Cuerpo comparte,

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA FECHA POR MAYORÍA
(22 votos en 31), DECRETA:**

Artículo 1º) Concédese al Intendente anuencia para contratar líneas de crédito con instituciones financieras y/o entidades prestadoras de servicios financieros registradas ante el Banco Central del Uruguay por un monto de hasta UI 239.000.000 (unidades indexadas doscientos treinta y nueve millones) o su equivalente en pesos uruguayos o dólares estadounidenses; los créditos serán cancelados a más tardar al 28 de febrero de 2030. Asimismo, autorízase al Intendente la suscripción de un contrato de fideicomiso de administración y pago al que se le cedan derechos de crédito derivados del cobro de tributos, precios y otros ingresos departamentales recaudados a través de Agentes Recaudadores de cobranza descentralizada así como también del Fideicomiso SUCIVE a fin de ser administrados en respaldo de los contratos de crédito que se tomen según la presente anuencia.

Artículo 2º) Autorízase al Intendente a llevar adelante las gestiones, los actos, los contratos y las operaciones financieras tendientes a asegurar la continuidad de las líneas de crédito autorizadas por Resolución de la Junta Departamental N° 328/2016 y Decreto Departamental N° 4032, por hasta un monto de UI 118.929.747 (unidades indexadas ciento dieciocho millones novecientos veintinueve mil setecientos cuarenta y siete) o su equivalente en pesos uruguayos o dólares estadounidenses, hasta la finalización del presente período de gobierno departamental.

Siga al Ejecutivo a todos sus efectos. Declárase urgente

SECCION REGISTRO TRAMITE Y ARCHIVO EXPT. DIGITALIZADO	
FECHA	FUNC.
29/08/2025	



Verónica Robaina
Presidente

Julia Busnadiago
Subdirectora General
Legislativa